

Municipios, por importe de 350.809,41 euros; así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Calendario previsto:

Período de ejecución: desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022

Forma de abono: anticipado, sin garantía.

Período de justificación: 2 meses, hasta el 31 de noviembre de 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCTAL., (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Núm. 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

136.322

ANUNCIO

7.187

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2021-0016, del

Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 278.000,00 euros (Expediente 12553/2021).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno,

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL
(Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

136.324

ANUNCIO

7.188

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2021, adoptó acuerdo relativo a la Aprobación Inicial de la Nominación de Subvenciones del Área de Comercio “Dinamización Comercio Local”; así como su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, en los siguientes términos: